



Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento.



Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante la presente resolución se aprueba una nueva convocatoria de ayudas a la contratación de personal investigador doctor por parte de las universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, conforme a lo previsto en el «Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

Estas ayudas están destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y tienen como finalidad la contratación, por un período máximo de dos años, de personal investigador doctor que hayan obtenido su doctorado en los cinco años previos a la presente convocatoria y que durante el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de demandantes de empleo o de mejora de empleo.

En esta primera fase las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación, indicando el número de contratos que se comprometen a formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas. Una vez evaluadas las solicitudes y concedidas las ayudas a las entidades que resulten beneficiarias, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor con los que las citadas entidades deberán formalizar los correspondientes contratos laborales.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020. La operación se inserta en el objetivo específico 8.1.3. del citado Programa Operativo consistente en «Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad», englobándose en la medida comunitaria D1113102E3 denominada «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral». Dentro de dicha medida, la presente convocatoria agrupa tanto el proyecto de inversión 2019000103, destinado a financiar la contratación de personal investigador postdoctoral por las universidades públicas de Andalucía y por otros centros públicos de investigación andaluces, como el proyecto de inversión 2019000101, destinado a la contratación de personal investigador postdoctoral en centros públicos de investigación de carácter estatal y radicados en Andalucía..

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar 144 ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento para la contratación de personal investigador doctor, conforme a lo establecido en el apartado 2 a) e) del «Cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+I» de la citada Orden de 7 de abril de 2017.

2. La finalidad de esta convocatoria es financiar la incorporación de personal investigador doctor en los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento por un período máximo de dos años, al objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

3. Con objeto de cumplir con la finalidad de la presente convocatoria, las entidades solicitantes formularán una propuesta de contratación conforme a lo establecido en los apartados de esta resolución, indicando el número de contratos que se comprometen a formalizar distribuidos por áreas científico-técnicas.

4. Una vez evaluadas las solicitudes y concedidas las ayudas a las entidades que resulten beneficiarias, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología convocará un procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de seleccionar al personal investigador doctor a contratar, conforme a los requisitos establecidos en dicha convocatoria, teniendo en cuenta los requisitos de elegibilidad del Programa Operativo FSE respecto a que la actuación contribuya a una mejora de la empleabilidad en el ámbito de la investigación y que las personas destinatarias sean desempleadas o poseedoras de la tarjeta de mejora de empleo.

Segundo. Tramitación anticipada.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la tramitación del expediente de gasto correspondiente a esta convocatoria se realiza mediante tramitación anticipada. Por tanto, tratándose de un gasto de tramitación anticipada, la cuantía total máxima de crédito que figura en la presente convocatoria tiene carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2021, en el momento de dictarse la resolución de concesión.

Tercero. Normativa aplicable.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en el «Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a la captación, incorporación y movilidad de capital humano en I+D+i» incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril, publicada corrección de errores en BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018) y a las demás normas vigentes que le sean de aplicación.

2. Las ayudas se cofinanciarán a través del Fondo Social Europeo en un 80% en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, por lo que se registrarán por el Reglamento (UE)



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo, han sido modificados por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) n. o 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) n. o 1316/2013, (UE) n. o 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012.

De igual forma le será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020, o aquella que le sustituya.

Cuarto. Requisitos de las entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, organismos y centros públicos de investigación, calificados como agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. En el caso de las fundaciones públicas, además, deberán estar inscritas y estar al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Quinto. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102E3 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

2. La certificación de la operación se realizará conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a través de un baremo estándar de costes unitarios. Dicho baremo estándar debe estar calculado mediante método justo, equitativo y verificable, basándose en alguno de los sistemas previstos en el artículo 67.5 del RDC.

3. Estas ayudas se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería, y por una cuantía máxima de 11.937.600 euros.



Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2021	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	746.100,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





2022	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	373.050,00
2023	1400160000 G/54A/703.01/00 D1113102E3 2019000101	373.050,00
2021	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	4.476.600,00
2022	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	2.238.300,00
2023	1400160000 G/54A/741.01/00 D1113102E3 2019000103	2.238.300,00
2021	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	746.100,00
2022	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	373.050,00
2023	1400160000 G/54A/742.02/00 D1113102E3 2019000103	373.050,00

4. La presente convocatoria agrupa los proyectos de inversión 2019000103, destinado a cofinanciar la contratación de personal investigador postdoctoral por las universidades públicas de Andalucía y por otros centros públicos de investigación andaluces, así como el proyecto de inversión 2019000101, destinado a financiar la contratación de personal investigador postdoctoral en centros públicos de investigación de carácter estatal y radicados en Andalucía, ambos correspondientes a la medida D1113102E3 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

5. La cuantía del crédito disponible será distribuida entre cada una de las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, de 21 de septiembre), con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las áreas, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre aquellas áreas que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria.

6. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

7. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10. e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

8. La presente convocatoria podrá quedar sin efectos en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.3 de la vigente Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.



Sexto. Número, importe y características de las ayudas.

1. Se convocan un total de 144 ayudas, con una duración máxima de dos años, a distribuir según las propuestas presentadas en las áreas científico-técnicas establecidas en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187, 21 de septiembre de 2007).

2. La ayuda, en cómputo anual, para cada uno de los contratos, será de 41.450 euros. Esta ayuda se destinará a financiar las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

3. No será financiable ningún otro concepto distinto de los mencionados anteriormente. La entidad beneficiaria deberá asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida como consecuencia de cualquier incremento retributivo, de la cuota empresarial de la Seguridad Social o de cualquier otra incidencia.

Séptimo. Régimen de incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad. Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o ayuda pública o privada por parte del personal contratado, con las excepciones descritas en los siguientes apartados.

2. Tanto las entidades beneficiarias como el personal contratado deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad u obtención de otras ayudas incompatibles, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones o reintegros del importe de la ayuda concedida.

Octavo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de 7 de abril de 2017, la cumplimentación y presentación de las solicitudes de ayudas se realizarán a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica actualizada:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes para las entidades solicitantes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Noveno. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente resolución de convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Décimo. Contenido de las solicitudes, datos e información sobre la ayuda solicitada.

1. En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo I) deberá incluirse la información necesaria y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a lo establecido en la orden reguladora y en la presente convocatoria.

2. Las entidades solicitantes incluirán en el correspondiente apartado del formulario de solicitud un resumen de la propuesta de actuación a desarrollar, debiendo indicar el número máximo de contratos distribuidos por áreas científico-técnicas que se comprometen a formalizar con cargo a esta convocatoria, y la información o memoria necesaria para aplicar los criterios de valoración.

3. Las entidades solicitantes incluirán en el apartado correspondiente un resumen de su trayectoria en I+D. Se justificará la excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades definidas en el PAIDI 2020.

4. En un segundo apartado se justificará la necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por las entidades solicitantes, la experiencia a adquirir por los investigadores contratados y su repercusión en la empleabilidad de los mismos.

4. A fin de facilitar la elaboración de la propuesta o memoria a la que se hace referencia en este apartado, y con objeto de asegurar la objetividad e imparcialidad en el proceso de evaluación, se recomienda que la redacción de la propuesta se efectúe conforme al modelo disponible en las direcciones electrónicas establecidas para la presentación de las solicitudes y con una extensión máxima de 20 páginas.

Undécimo. Subsanación de las solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que, en un plazo común de diez días hábiles, procedan a la subsanación de las mismas, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

2. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

Duodécimo. Evaluación y selección de las solicitudes

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a los siguientes:

Criterios de valoración y puntuación



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

Criterio

Puntuación máxima

a) Trayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020.

60 puntos

b) Necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante. Experiencia a adquirir por el investigador contratado y su repercusión en la empleabilidad estable del mismo.

40 puntos

2. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de concesión de ayudas, teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y la resolución de declaración de distribución de créditos previamente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Trámite de audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta o, en su caso, desistir de su solicitud o alegar lo que estimen pertinente.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 17 del correspondiente cuadro resumen de la orden reguladora, tras la publicación de la resolución de concesión de las ayudas se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, que deberá producirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la citada publicación. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la persona o entidad interesada.

Decimocuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

2. El órgano competente para efectuar la propuesta de selección de solicitudes será la Comisión de Selección de Incentivos, previa valoración de las mismas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Decimoquinto. Pago, justificación y reintegro de las ayudas.

1. El abono de las ayudas a las entidades beneficiarias se efectuará conforme a lo siguiente:

- Un primer pago del 50% del total concedido tras la publicación de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de selección de personal investigador doctor, que se justificará a los 18 meses desde su materialización.
- Un segundo pago del 25% del total concedido tras la justificación del primer pago.
- Un pago final del 25% del total concedido tras la justificación final de la ayuda.

2. La justificación de los importes de las subvenciones se efectuará según lo previsto en el apartado 26 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017 y en los artículos 124 y 124 bis del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Conforme a lo establecido en el apartado 27 del citado cuadro resumen de la Orden de 7 de abril de 2017 procederá el reintegro de las ayudas concedidas cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución concesión y en la presente convocatoria.

4. Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/hacienda-y-financiacion-europea/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoquinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones con carácter general establecidas en la orden reguladora y en la normativa de subvenciones las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1ª. Las entidades beneficiarias contratarán laboralmente a las personas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, con una duración máxima de dos años.

2ª. Las entidades beneficiarias serán responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos del personal investigador a contratar con cargo a las ayudas establecidas en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.

3ª. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo, así



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

4ª. Las entidades y personas beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

5ª. Las entidades y personas beneficiarias deberán hacer mención expresa a la cofinanciación de la actuación por parte del Fondo Social Europeo y de la Administración de la Junta de Andalucía tanto en el contrato laboral como en las publicaciones y demás actuaciones resultantes de la financiación, y cumplir con las obligaciones que establezca la normativa comunitaria aplicable.

6ª. Las entidades beneficiarias deberán aportar tras la finalización del correspondiente contrato un informe final justificativo de la actividad realizada y de que la ayuda concedida ha contribuido al perfeccionamiento de las capacidades adquiridas del personal investigador contratado.

7ª. Las entidades beneficiarias deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE, de conformidad con Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en base a las instrucciones que se den al respecto por la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

8ª. Las entidades beneficiarias deberán facilitar la información que le sea requerida durante toda la vigencia del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020. Esta información podrá utilizarse para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoria de las actuaciones cofinanciadas por el FSE, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, el Reglamento (UE) núm. 1301/2013 y el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

9ª. Las entidades beneficiarias vienen obligadas a suministrar, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.

10ª. Según lo señalado en el Reglamento (UE) núm. 1304/2013, el tratamiento de los datos se ajustará a la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DOUE L 281 de 23/11/1995, p.31).

Decimoséptimo. Publicación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





subsanción, propuesta provisional, audiencia/aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes direcciones de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomaiindustriaconocimientoyuniversidades.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

En todo caso, dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al realizar las publicaciones previstas, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Decimoctavo. Prevención del Fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web «<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>», cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habitual habilitado por dicho servicio en la dirección web «<http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>»

Decimonoveno. Eficacia de la resolución y recursos

1. La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en los artículos 102.5 y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA,



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomaiindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017).

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA n.º 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:						CIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓDIGO. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N.º teléfono móvil:	



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3	DATOS BANCARIOS																
IBAN: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; width: 100%;"> <tr> <td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td> <td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td> <td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td> <td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td><td style="width: 4%;"> </td> </tr> </table>																	
Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: C.Postal:																	
4 DECLARACIONES																	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:																	
☐ Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.																	
☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.																	
☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas																	
☐ He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																	
☐ Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 60%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas		Importe	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				 €			 €			 €	
Solicitadas		Importe															
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional																
.....		 €															
.....		 €															
.....		 €															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 20%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 60%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> </tbody> </table>		Concedidas		Importe	Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				 €			 €			 €	
Concedidas		Importe															
Fecha / Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional																
.....		 €															
.....		 €															
.....		 €															
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.																	
☐ Otra/s (especificar):																	



5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1 (Texto).....	(Texto).....	(Fecha).....	(Texto).....
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1 (Texto).....	(Texto).....	(Fecha).....	(Texto).....
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENTIO y aportaré en el trámite de aceptación/audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1313/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1 INFORMACIÓN Y DATOS DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN..	
1. Resumen de la propuesta.	
2. Número total de contratos propuestos por áreas científico-técnicas.	
6.2 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA	
Número total de contratos solicitados: Gastos de contratación de personal investigador:	
7	MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.
7.1. Trayectoria en I+D+i de la entidad solicitante. Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020 (60 puntos).	
7.2. Necesidad e impacto de las contrataciones propuestas en la actividad de I+D+i a desarrollar por la entidad solicitante. Experiencia a adquirir por el investigador contratado y su repercusión en la empleabilidad estable del mismo (40 puntos).	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención para la contratación de personal investigador doctor por importe de: _____ euros.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	
A/A PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos de que: • El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. • Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.ceceu@juntadeandalucia.es • Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) • Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos	
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.	



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



ANEXO II

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Orden de 7 de abril de 2017, BOJA núm 71, de 17 de abril de 2017).

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CAPTACIÓN, INCORPORACIÓN Y MOVILIDAD DE CAPITAL HUMANO DE I+D+i.



CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71, de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
				☐ H ☐ M			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:
DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA:



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones, la solicitud presentada por esta entidad ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitada.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

- ☐ **OPTO** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o mas subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- ☐ **OTRO/S (especificar):**



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																												
Presento la siguiente documentación: 1.....(Texto) 2.....(Texto)(Texto)																																												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de ella Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública y Órgano</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>4.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>5.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>6.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>7.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>8.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>9.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>10.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.....				2.....				3.....				4.....				5.....				6.....				7.....				8.....				9.....				10.....			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																									
1.....																																												
2.....																																												
3.....																																												
4.....																																												
5.....																																												
6.....																																												
7.....																																												
8.....																																												
9.....																																												
10.....																																												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos: <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública y Órgano</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>4.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>5.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>6.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>7.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>8.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>9.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>10.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.....				2.....				3.....				4.....				5.....				6.....				7.....				8.....				9.....				10.....			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																									
1.....																																												
2.....																																												
3.....																																												
4.....																																												
5.....																																												
6.....																																												
7.....																																												
8.....																																												
9.....																																												
10.....																																												
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE ☐ Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. ☐ NO CONSIENTO y aporporto fotocopia autenticada del DNI/NIE																																												
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013.																																												



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDP5A5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024588

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos de que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía y Conocimiento/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dgd.cteicu@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) d) Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos
--



Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		18/01/2021 13:18:52	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	NY1J8KWTEGJJC48CDXDPTA5BYW2D57		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				